

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que, la apoderada de la parte demandante solicitó la acumulación de medidas cautelares ante la DIAN ya que la solicitud por ella realizada el 13/10/2023 a la fecha no ha sido resuelta por dicha entidad.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de noviembre de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía promovida por José Ramon González Isaza contra Carlos Augusto Cañón Betancur, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00132-00.

De acuerdo con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y revisado el expediente, efectivamente se pudo evidenciar en el folio 23 del expediente que dicha abogada, el 13 de octubre de 2023, mediante correo electrónico dirigido a la DIAN solicitó al ente tributario que realizara todas las gestiones tendientes para obtener la inscripción del embargo del inmueble hipotecado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Así mismo, le pidió a la DIAN que solicitara a este Juzgado la acumulación del embargo por jurisdicción coactiva que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-119617 de acuerdo con lo establecido en el artículo 465 del C.G.P.

Toda vez que el despacho no se encuentra facultado legalmente para ordenarle a la DIAN para que acceda a la petición de acumulación de embargos, esta Operadora Judicial considera necesario requerir a la entidad tributaria para que dentro del término de cinco (05) días proceda a dar respuesta a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante que data del 13 de octubre de 2023 y aporte la documentación correspondiente. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e1ec040db8fda92e0891bef814c354d0be655c727ee357bcd151962aa5d5c**

Documento generado en 15/11/2023 10:54:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**